



RESOLUCION No. CSJCAQR23-25
23 de febrero de 2023

“Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0119 del 20 de diciembre de 2000, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en la carrera judicial del señor **VICTOR JULIO VARGAS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.627.860 de Florencia, (Caquetá), como Citador Grado 3, del Juzgado Segundo de Familia de Florencia, (Caquetá).

Que, mediante Oficio No. 0146 del 06 de febrero de 2023, suscrito por la Juez Segundo de Familia de Circuito de Florencia, (Caquetá), comunicando la renuncia por pensión de jubilación del señor **VICTOR JULIO VARGAS GÓMEZ** al cargo de Citador Grado 3, del Juzgado Segundo de Familia de Florencia, (Caquetá), a partir del 06 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No. 05 del 12 de diciembre de 2022, la Juez Segundo de Familia de Florencia, Caquetá, aceptó la renuncia de **VICTOR JULIO VARGAS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.627.860 de Florencia, Caquetá, al cargo de Citador Grado 3, del Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.

A su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor **VICTOR JULIO VARGAS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.627.860 de Florencia, Caquetá, del cargo de Citador Grado 3, del Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá.

ARTICULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, para la incorporación en la hoja de vida del servidor judicial.

ARTICULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **22 de febrero de 2023.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / MFGA/ LJZM

Firmado Por:

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589a55db0051ebdc97886b7dce66eb8f77fcdc373988e1ac6e632f6848b91d36**

Documento generado en 23/02/2023 02:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>